ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO: ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD CON LA CUALES SE TIENE CONVENIOS SEGÚN LOS LISTADOS APORTADOS POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

ALCANCE: EL PRESENTE DOCUMENTO PRESENTA EL ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, REGULATORIOS, ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA Y LA IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS A LA PRESENTE CONTRATACION, CON BASE EN ELLO LE PERMITA A LA **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** DAR UNA CORRECTA ELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN EXITOSA DEL OBJETO A CONTRATAR.

1. ASPECTOS GENERALES:

La Universidad Popular del Cesar, fue creada mediante la ley 34 del de noviembre de 1.976 y regida por la Ley 30 de 1.992, como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional (artículos 28,30 y 57 de la Ley 30 de 1.992) y reconocida institucionalmente como Universidad por la resolución No. 3272 del 25 de junio de 1993, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Dada la naturaleza jurídica de la entidad en materia de contratación se rige por su propio estatuto de Contratación Estatal (Acuerdo No. 006 del 23 de febrero de 1.999, por medio del cual se adopta el Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar y las modificaciones a través de los Acuerdos No. 025 del 29 de agosto de 2023 y el No. 041 de julio de 2005).

La Universidad Popular del Cesar, en marco de los objetivos misionales requiere brindarle seguridad interna, y amplios servicios de Bienestar a los estudiantes y Docentes que se encuentren realizando prácticas formativas en las diferentes instituciones de salud con las cuales la Universidad tiene convenio.

Que la Universidad Popular del Cesar, en atención a lo estipulado en el Decreto 2376 de 2010, requiere amparan el ejercicio de prácticas formativas de los estudiantes, con cobertura de riegos contra terceros, en marco de la relación docencia – servicio. En este sentido, es necesario, garantizar la seguridad, protección y bienestar de los estudiantes que desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, protección y bienestar, conforme a las normas vigentes, para lo cual ofrecerá a los estudiantes que realicen prácticas formativas que impliquen riesgos frente a terceros, estar cubiertos por una póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual.

La Universidad Popular del Cesar, como entidad oficial del Orden Nacional, vela por proteger la integridad de los docentes y estudiantes que requieran realizar prácticas formativas y amparar a estos, de la ocurrencia de cualquier evento que llegaren a sufrir, a consecuencia de cualquier evento amparado por la póliza y que ocurra durante su vigencia.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Con el fin de realizar el análisis del sector, empezaremos definiendo a que actividad económica de la estructura del mercado pertenece el objeto a contratar.

SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA
La economía colombiana se divide en varios sectores principales que contribuyen al desarrollo y crecimiento del país. Estos sectores son:

Sector Primario: Está relacionado con la extracción y aprovechamiento de los recursos naturales. Incluye:

- Agricultura: cultivos como café, flores, banano, caña de azúcar, entre otros.
- Ganadería: producción de carne y leche.
- Pesca: explotación de los recursos pesqueros.
- Minería: extracción de recursos como carbón, petróleo, esmeraldas, oro, entre otros.

Sector Secundario: Se refiere a la transformación de las materias primas en productos manufacturados. Este sector incluye:

- Industria: incluye la fabricación de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria, entre otros.
- Construcción: desarrollo de infraestructura, edificaciones, viviendas, y proyectos de obras públicas.
- Energía: generación de electricidad, principalmente a partir de fuentes hídricas, térmicas y renovables.

Sector Terciario: Es el sector de los servicios y se considera el más dinámico en la economía moderna. Incluye:

- **Servicios financieros: bancos, seguros, pensiones, etc.**
- Comercio: tanto el comercio al por mayor como al por menor.
- Turismo: actividades relacionadas con el sector turístico, como alojamiento, transporte y entretenimiento.
- Educación: servicios educativos en todos los niveles.
- Salud: hospitales, clínicas, y servicios médicos.
- Transporte y logística: movimientos de mercancías y personas, incluyendo tanto el transporte terrestre, aéreo como marítimo.

De acuerdo con la actividad económica a contratar se enmarca dentro del sector servicios Financieros. El sector de servicios financieros juega un papel esencial en la economía de un país, ya que facilita el acceso al crédito, la inversión, el ahorro, la gestión de riesgos y la protección del patrimonio.

2.1 ASPECTO ECONOMICO

- **Productos Incluidos En El Sector**

En el **sector de servicios financieros**, se incluyen una amplia variedad de productos y servicios que permiten a los individuos, empresas y gobiernos

gestionar, invertir, ahorrar y proteger su dinero. Los productos más comunes dentro de este sector son:

- ✓ Cuentas Bancarias
- ✓ Tarjetas de crédito y débito
- ✓ Préstamos y créditos
- ✓ Líneas de crédito
- ✓ Seguros
- ✓ Fondos de inversión
- ✓ Mercado de valores
- ✓ Asesoría y planificación financiera
- ✓ Mercados de divisas y cambio
- ✓ Servicios Financieros Especializados
- ✓ Productos de inversión alternativa.

- **Agentes que componen el sector**

Los agentes que componen el sector de servicios financieros son las instituciones financieras, las entidades aseguradoras, las sociedades de servicios financieros y los intermediarios de seguros.

Instituciones financieras; Establecimientos bancarios, Corporaciones financieras, Compañías de financiamiento, Entidades cooperativas financieras.

Entidades Aseguradoras; Su objeto es la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y los ramos facultados expresamente.

Sociedades de Servicios Financieros; Son sociedades que tienen por función la realización de las operaciones previstas en el régimen legal que regula su actividad, si bien captan recursos del ahorro público, por la naturaleza de su actividad se consideran como instituciones que prestan servicios complementarios y conexos con la actividad financiera.

Intermediarios de Seguros y Reaseguro.

- **Gremios y Asociaciones que participan en el sector**

En Colombia, las asociaciones y gremios que participan en el sector financiero son;

Asociación Bancaria y de Instituciones Financieras de Colombia – ASOBANCARIA: Es el gremio más representativo del sector financiero colombiano, entidad sin ánimo de lucro, constituida el 31 de agosto de 1936, de duración indefinida y de derecho privado.

Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía – ASOFONDOS: Entidad gremial, sin ánimo de lucro, que representa la actividad de las Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía de Colombia. Creados el 30 de marzo de 1994, nuestro principal objetivo es brindar un sistema de pensiones que proteja a los trabajadores colombianos, a través del desarrollo de ahorros previsionales fundamentados en la cuenta individual de cada afiliado.

Asociación Colombiana de Corredores de Seguros – ACOAS: Fue creada en 1968, reúne importantes y representativas empresas del sector de corretaje de seguros y representa los intereses de los corredores de seguros afiliados, participa activamente en el desarrollo de la normatividad relacionada con la actividad del corredor de seguros, Facilita las relaciones con las entidades de vigilancia y control, aseguradoras, asociaciones del sector, entidades, empresas y personas que desempeñen labores que interesen al corretaje de seguros en particular y al desarrollo de la industria de seguros en general.

Asociación de Compañías de Financiamiento Comercial – AFIC: Representa los intereses de las compañías de financiamiento afiliadas y demás entidades financieras vinculadas, en aras de lograr la profundización de sus productos y el crecimiento de la industria financiera. Actuamos como un gremio de gestión y soporte.

Asociación de Fiduciarias – ASOFIDUCIARIAS: Tiene como objeto principal llevar la representación gremial y vocería de sus agremiados, velar porque la actividad fiduciaria, los fondos de inversión colectiva y la custodia de valores, se desarrollen dentro de un marco legal y ético que propenda por consolidar un propósito sectorial que asegure la confianza de la comunidad, fomente el desarrollo sostenible de sus actividades y contribuya al desarrollo del país.

Asociación de Comisionistas de Bolsa de Colombia – ASOBOLSA: Un gremio que representa a las Sociedades Comisionistas de Bolsa de Valores en el país.

Asociación Nacional de Instituciones Financieras – ANIF: Centro de Estudios Económicos es una entidad privada sin ánimo de lucro establecida en 1974, que se dedica a la investigación en temas de política económica y social. Su propósito es contribuir al debate y diseño de políticas públicas, siempre con la idea que el sector privado crezca y genere bienestar al país.

Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA: Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general, dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

Asociación Nacional de Industriales – ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y, desde entonces, es el gremioo empresarial más importante de Colombia. Está integrado por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como el industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros. La sede principal de la ANDI se encuentra en Medellín y cuenta con sedes en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Ibagué, Manizales, Pereira, Santander de Quilichao y Villavicencio.

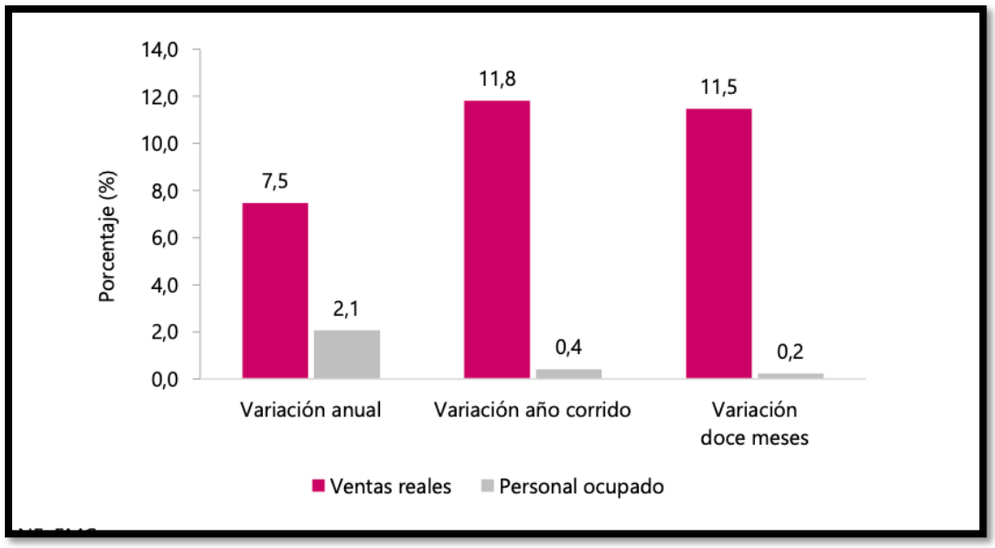
Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país

Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL: Somos una asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la cadena de valor de la construcción. Camacol se creó en Medellín el 14 de septiembre de 1957 como iniciativa de un grupo de industriales y empresarios colombianos reunidos en la primera convención nacional de constructores.

De acuerdo a la Información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se presentan a continuación los principales Indicadores económicos alrededor de la prestación de servicios:

- ✓ **ENCUESTA MENSULA DE COMERCIO (EMC) NOVIEMBRE 2025**

GRÁFICO 1. VARIACIÓN ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES DE LAS VENTAS REALES Y EL PERSONAL OCUPADO*
TOTAL NACIONAL
NOVIEMBRE 2025 PR



En noviembre de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado creció 2,1% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 9,7%.

TABLA 1. VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL, AÑO CORRIDO Y DOCE MESES PR
TOTAL NACIONAL
NOVIEMBRE 2025

Indicador	Variación anual Noviembre 2025 / noviembre 2024	Variación año corrido Enero - noviembre 2025 / enero - noviembre 2024	Variación doce meses Diciembre 2024 - noviembre 2025 / diciembre 2023 - noviembre 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	11,8	11,5
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,5	9,3	9,0
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	9,7	14,4	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	11,7	11,2
Total Personal ocupado	2,1	0,4	0,2

Fuente: DANE – EMC

En noviembre de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

TABLA 2. VARIACIÓN PORCENTUAL Y CONTRIBUCIÓN DE LAS VENTAS REALES DEL COMERCIO MINORISTAS SEGÚN GRUPOS DE MERCANCÍAS.
TOTAL NACIONAL
NOVIEMBRE 2025/ NOVIEMBRE 2024 PR

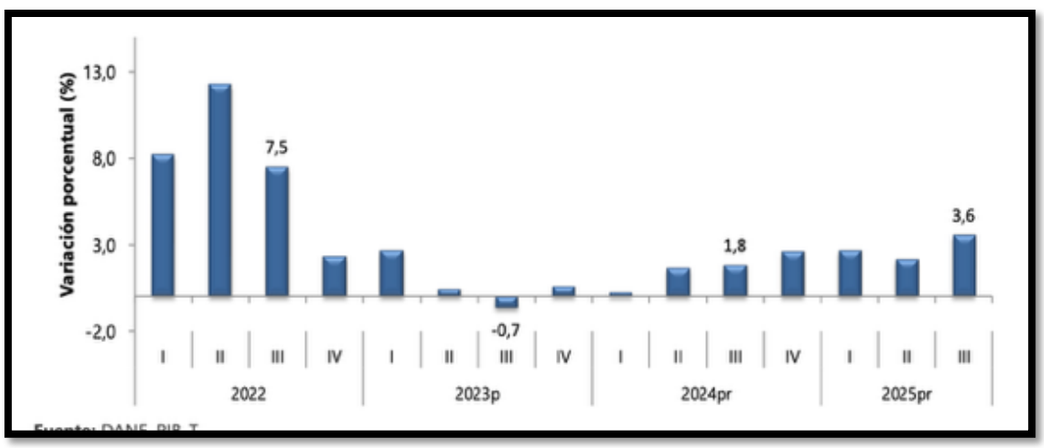
Líneas de mercancías	Noviembre 2025 / noviembre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	42,3	2,5
Electrodomésticos, muebles para el hogar	24,0	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	32,7	0,9
Alimentos (víveres en general)	3,2	0,5
Otros vehículos automotores y motocicletas***	4,1	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,8	0,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	3,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,1	0,3
Prendas de vestir y textiles	5,9	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	12,7	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	7,1	0,3
Productos para el aseo del hogar	11,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,5	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	2,7	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	6,5	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	6,6	0,1
Bebidas no alcohólicas	9,6	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,3	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,5

En el periodo de enero a noviembre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 11,8%. En este periodo, diecinueve líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,5 puntos porcentuales.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Gráfico 2. PIB –PRODUCTO INTERNO BRUTO
TASA DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
2022-I / 2025PR-III



PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4%. (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

TABLA 3. VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN1
TERCER TRIMESTRE 2025P

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025Pr-III / 2024Pr-III	2025Pr / 2024Pr	2025Pr-III / 2025Pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1.6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

TABLA 4. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR1
TASAS DE CRECIMIENTO EN VOLUMEN2
TERCER TRIMESTRE 2025PR

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio.

El sector servicios es afectado principalmente por el IPC, TRM, Tasas de Interés, Valor del salario mínimo mensual legal vigente y adicionalmente en el subsector MICE la estructura de costos está directamente relacionada con la estacionalidad turística del país.

- **Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente- SMLMV**

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual. Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

El salario mínimo en Colombia para 2026 tuvo un incremento del 23,7% respecto a 2025. El aumento influye en los valores de los aportes obligatorios a salud y pensión, lo que impacta a millones de empleados con contrato laboral, trabajadores independientes y pensionados. Millones de personas recibirán adicionalmente el auxilio de transporte, lo que modifica el ingreso mensual, pero no la base de cotización para seguridad social.

El monto autorizado para 2026 se compone de un sueldo base de $1.750.905 y un auxilio de transporte de $249.095, lo que alcanza un total de $2.000.000 al mes para los que reciben ambos conceptos. Sin embargo, los aportes salud y pensión Colombia se calculan de forma exclusiva sobre el sueldo base, sin tener en cuenta el auxilio de transporte como parte de la base gravable.

- **Tasas de Cambio**

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

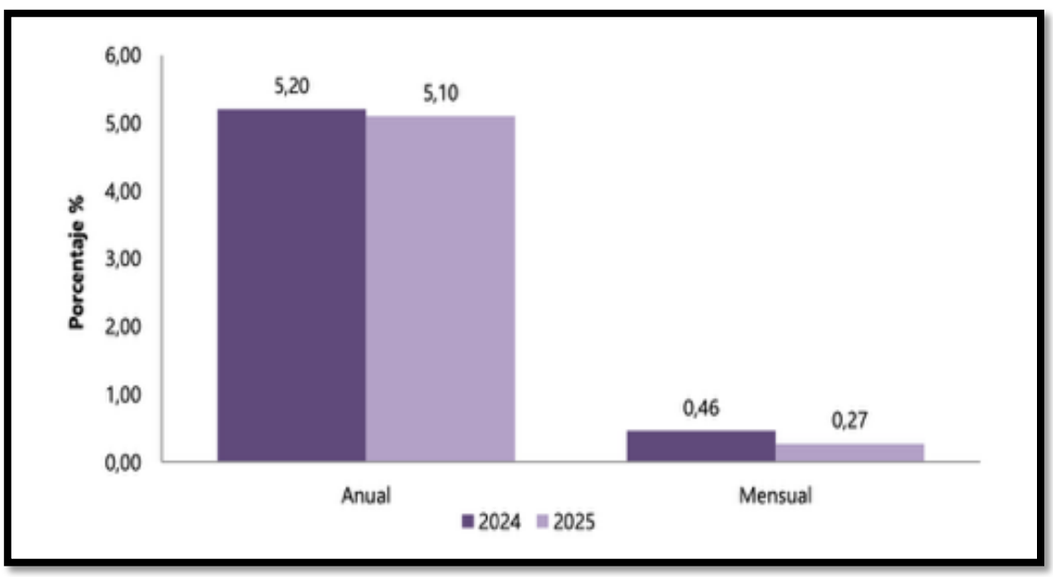
Para el 2026 en Colombia, las proyecciones de analistas apuntan a una Tasa Representativa del Mercado (TRM) fluctuando entre $3.800 y $3.900 COP por dólar en promedio, con expectativas de que se mantenga en rangos similares a finales de 2025, influenciada por factores como remesas y la gestión de la deuda pública, aunque con riesgos por el ruido político y fiscal, según reportes de enero 2026. El Banco de la República no fija la TRM, sino que influye con su tasa de intervención, la cual los expertos esperan que aumente gradualmente en 2026.

GRÁFICO 9. PRECIO DEL DÓLAR DE ÚLTIMOS 90 DÍAS (TRM)



- **Índice De Precio Al Consumidor (IPC)**

GRÁFICO 10. IPC VARIACIONES
TOTAL NACIONAL
DICIEMBRE 2024 - 2025



En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

CUADRO 1. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO DICIEMBRE 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

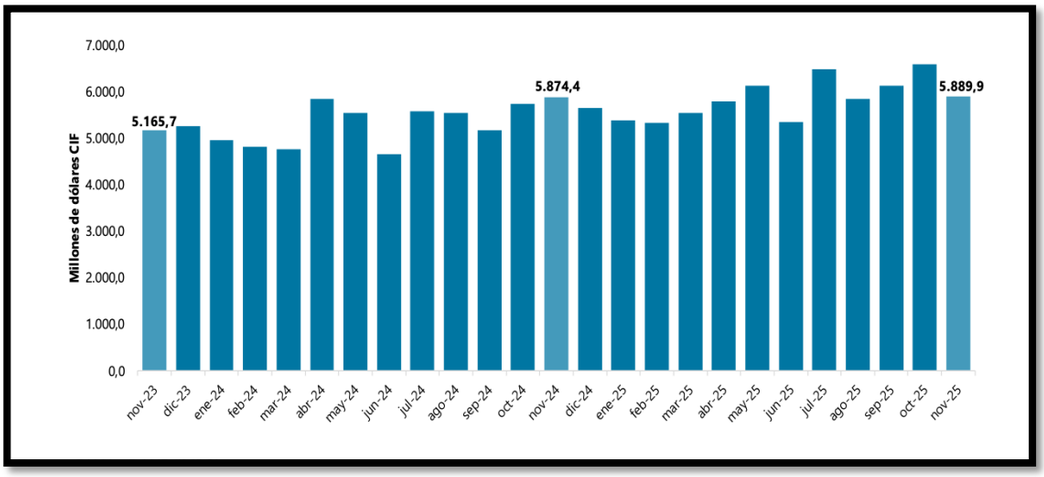
CUADRO 2. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL SEGÚN DIVISIONES DE GASTO DICIEMBRE 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Dinámica de importaciones, exportaciones

Gráfico 3 VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES CIF) TOTAL NACIONAL NOVIEMBRE (2023-2025) P



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en noviembre de 2025, las importaciones fueron US$5.889,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 0,3% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 2,9% en el grupo de Manufacturas.

En noviembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,0%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,1% y Otros sectores con menos de 0,1%.

Comportamiento General De Las Importaciones

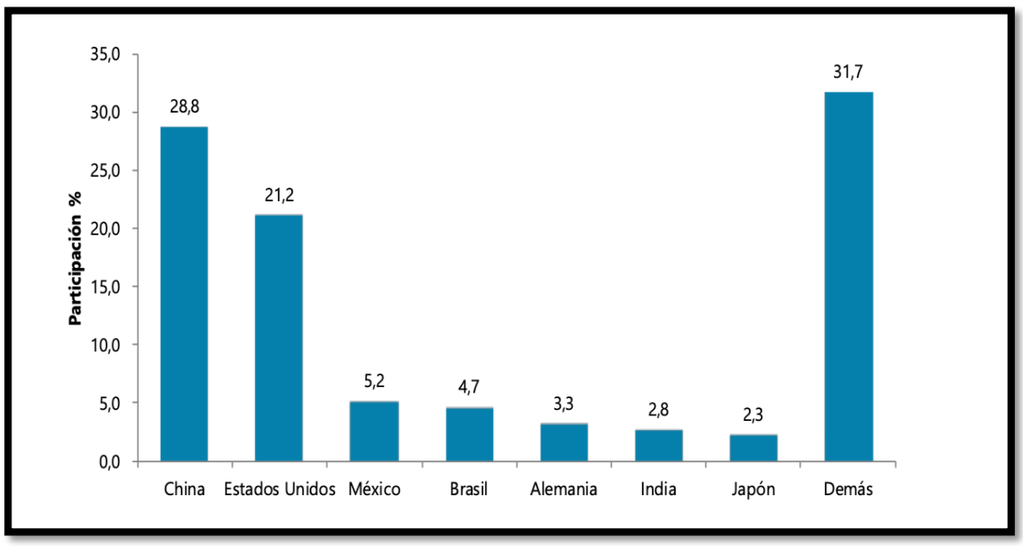
TABLA 5. VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC) NOVIEMBRE (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre[P]					Enero - Noviembre[P]				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.874,4**	**5.889,9**	**0,3**	0,3		**58.454,1**	**64.451,3**	**10,3**	10,3	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	846,8	881,1	4,1	0,6	15,0	8.520,2	9.449,2	10,9	1,6	14,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	680,4	533,7	-21,6	-2,5	9,1	6.450,4	6.446,5	-0,1	0,0	10,0
Manufacturas[3]	4.344,5	4.472,2	2,9	2,2	75,9	43.394,2	48.433,0	11,6	8,6	75,1
Otros sectores[4]	2,6	2,9	11,2	0,0	0,0	89,3	122,7	37,3	0,1	0,2

Importaciones Según País De Origen

En noviembre de 2025, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 28,8% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, India y Japón.

GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN NOVIEMBRE 2025P

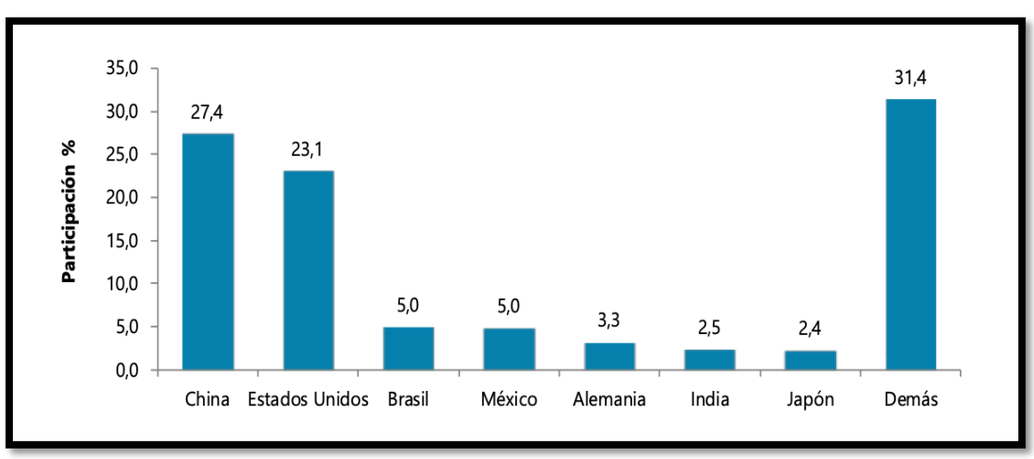


En noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (6,7%) y Corea (41,1%) al aportar en conjunto 2,4 puntos porcentuales a la variación total del mes (0,3%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-20,6%) contribuyeron con 5,5 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en noviembre de 2025 en comparación con noviembre de 2024 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (90,0%), Abonos minerales o químicos nitrogenados (428,2%), Motocicletas y velocípedos (52,1%) y Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas (444,0%).

De acuerdo con las declaraciones de importación, las mercancías de origen China participaron con 27,4% del total registrado en el periodo enero - noviembre 2025; seguido por las originarias de Estados Unidos, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

GRÁFICO 5. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR CIF DE LAS IMPORTACIONES, SEGÚN PAÍSES DE ORIGEN ENERO – NOVIEMBRE 2025P



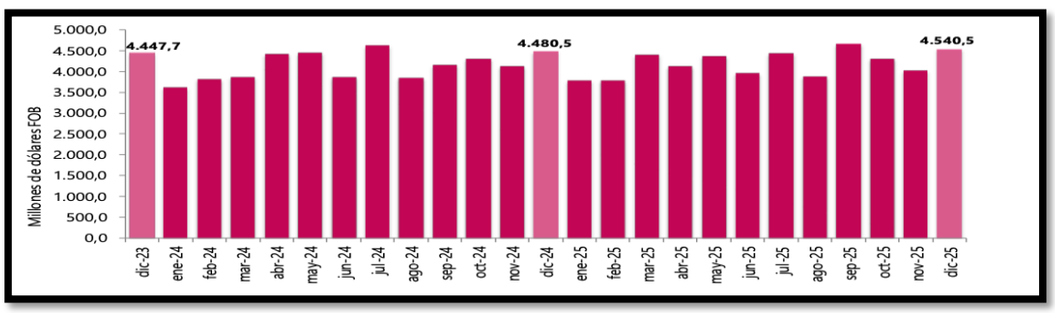
En el periodo enero - noviembre 2025 los países de origen que contribuyeron principalmente al crecimiento de las importaciones colombianas fueron: China (21,7%) y Trinidad y Tobago (306,4%), con una contribución conjunta de 6,0 puntos porcentuales, mientras que las importaciones desde Francia (-16,9%) contribuyeron con 0,3 puntos porcentuales negativos.

En el periodo enero - noviembre 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el aumento en las compras externas originarias de China se explicó principalmente por las mayores importaciones de Vehículos para el transporte de personas (119,7%) y Motocicletas y velocípedos (59,5%).

Por su parte en el periodo enero - noviembre 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, la caída de las importaciones de origen Francia (-16,9%) se explicó por las menores compras externas de Aviones de más de 15.000 kg (-73,2%).

EXPORTACIONES (EXPO)
DICIEMBRE 2025

GRÁFICO 6. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES (MILLONES DE DÓLARES FOB)
TOTAL NACIONAL
NOVIEMBRE (2023-2025)P



De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en diciembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.540,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 1,3% en relación con diciembre de 2024; este resultado se debió principalmente al aumento del 90,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 27,4%, Manufacturas con 22,2%, y Otros sectores con 15,9%.

En diciembre de 2025 se exportaron 15,1 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 3,7% frente a diciembre de 2024.

TABLA 6. VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES, VARIACIÓN, CONTRIBUCIÓN Y PARTICIPACIÓN SEGÚN GRUPOS DE PRODUCTOS (OMC) NOVIEMBRE (2025/2024)P

Grupos de productos (OMC)	Noviembre					Enero - noviembre				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**4.126,1**	**4.016,6**	**-2,7**		**100,0**	**45.076,0**	**45.655,2**	**1,3**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	968,3	1.353,7	39,8	9,3	33,7	10.312,9	14.064,3	36,4	8,3	30,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.921,9	1.421,4	-26,0	-12,1	35,4	21.438,9	17.617,4	-17,8	-8,5	38,6
Manufacturas [3]	831,7	927,4	11,5	2,3	23,1	9.579,4	10.050,6	4,9	1,0	22,0
Otros sectores [4]	404,2	314,0	-22,3	-2,2	7,8	3.744,9	3.922,9	4,8	0,4	8,6

En diciembre de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.568,4 millones FOB y presentaron una caída de 19,4% frente a diciembre de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-22,6%) que contribuyó con 14,5 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En diciembre de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$1.008,2 millones FOB y presentaron un crecimiento de 3,2%, frente a diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Maquinaria y equipo de transporte (14,4%) y Productos químicos y productos conexos (2,5%) que contribuyeron en conjunto con 4,1 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

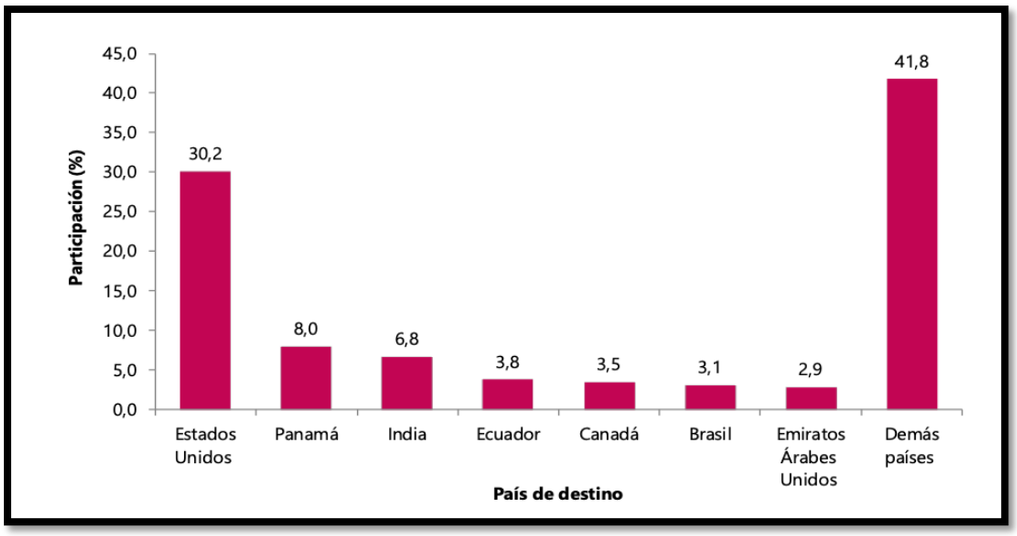
Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.243,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 5,4%, comparado con diciembre de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (14,4%) y Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (31,5%) que contribuyeron en conjunto con 8,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (90,4%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 89,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Exportaciones según país destino

En noviembre de 2025, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 27,1% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, China, India, México, Brasil y Ecuador.

GRÁFICO 7. DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL VALOR FOB DE LAS EXPORTACIONES SEGÚN PAÍS DE DESTINO.
DICIEMBRE 2025P



En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, el aumento en las ventas a India y Estados Unidos aportó en conjunto 6,3 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (1,3%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,5 puntos porcentuales negativos a la variación total.

TABLA 7. EXPORTACIONES SEGÚN PRINCIPAL PAÍS DE DESTINO Y SUBGRUPO CUCI REV. 3.
DICIEMBRE (2025/2024)P

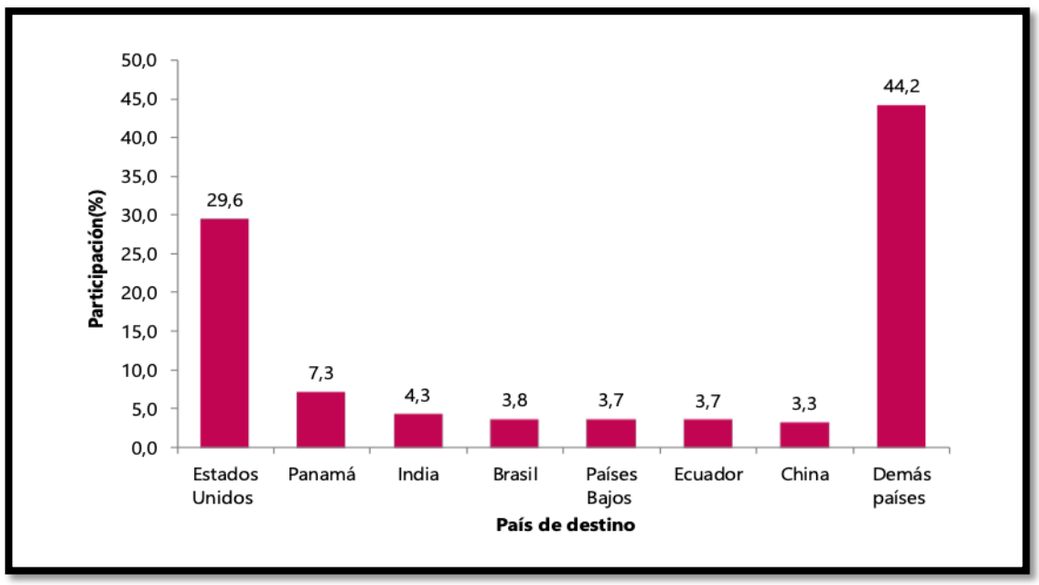
País destino/Subgrupo CUCI	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación (%) 2025
	Millones de dólares FOB					
Total	**4.480,5**	**4.540,5**	**1,3**		**1,3**	**100,0**
India	**164,2**	**306,9**	**86,9**		**3,2**	**6,8**
Petróleo crudo	62,5	200,6	220,7	84,1	3,1	4,4
Minerales de metales preciosos y sus concentrados	1,2	14,7	*	8,2	0,3	0,3
Demás	100,4	91,6	-8,7	-5,3	-0,2	2,0
Estados Unidos	**1.231,3**	**1.369,5**	**11,2**		**3,1**	**30,2**
Oro no monetario	133,6	273,5	104,8	11,4	3,1	6,0
Demás	1.097,7	1.096,0	-0,2	-0,1	0,0	24,1
Canadá	**61,0**	**157,6**	**158,2**		**2,2**	**3,5**
Oro no monetario	0,0	83,7	**	137,2	1,9	1,8
Demás	61,0	73,9	21,1	21,1	0,3	1,6
Uruguay	**2,4**	**62,4**	*		**1,3**	**1,4**
Remolcadores y embarcaciones diseñadas para empujar otras embarcaciones	0,0	44,8	**	1.871,4	1,0	1,0
Demás	2,4	17,7	*	638,6	0,3	0,4
Emiratos Árabes Unidos	**71,2**	**130,8**	**83,7**		**1,3**	**2,9**
Oro no monetario	57,1	113,1	98,1	78,6	1,2	2,5
Demás	14,1	17,7	25,5	5,1	0,1	0,4
Italia	**40,0**	**86,1**	**115,4**		**1,0**	**1,9**
Oro no monetario	19,4	65,1	235,9	114,3	1,0	1,4
Demás	20,6	21,1	2,3	1,2	0,0	0,5
China	**228,2**	**69,4**	**-69,6**		**-3,5**	**1,5**
Petróleo crudo	116,6	0,0	-100,0	-51,1	-2,6	0,0
Demás	111,5	69,4	-37,7	-18,4	-0,9	1,5
Demás países	**2.682,3**	**2.357,7**	**-12,1**		**-7,2**	**51,9**

En diciembre de 2025, el aumento en las exportaciones a India se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Petróleo crudo (220,7%) y Minerales de metales preciosos y sus concentrados en comparación con diciembre de 2024.

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la caída de las exportaciones a China.

fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Petróleo crudo (-100,0%).

Gráfico 8. Distribución Porcentual Del Valor FOB De Las Exportaciones Según País De Destino
Enero –Diciembre 2025p



En el periodo enero – diciembre 2025 en comparación con enero – diciembre 2024, el aumento en las ventas externas a Canadá se explicó principalmente por las mayores exportaciones de Oro no monetario y Café sin tostar descafeinado o no (77,2%) que aportaron en conjunto 148,0 puntos porcentuales a la variación del país.

En enero – diciembre de 2025 en comparación con enero - diciembre de 2024, la caída de las exportaciones a China fue explicada principalmente por las menores ventas externas de Otras variedades de hulla (-90,2%), que aportó 21,9 puntos porcentuales negativos a la variación del país.

2.2 ASPECTOS TECNICO

De acuerdo con lo solicitado por la División de Bienestar Institucional en el formato de necesidad, estas son las especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

RAMO	CANTIDAD ESTUDIANTES Y DOCENTES	CANTIDAD MESES	PERIODO ASEGURADO	SEDE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2.200	12	2026	VALLEDUPAR - AGUACHICA

2.3 ASPECTO REGULATORIO.

El presente proceso de selección se regirá por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 021 “Estatuto de Contratación” del 30 de septiembre de 2024, expedido por el Consejo superior Universitario; Así mismo, se sujetará en lo que sea pertinente, al Código de Comercio, Código Civil, y disposiciones reglamentarias sobre la materia en Colombia, tanto del nivel Nacional como Territorial.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con el registro de los procesos contractuales adelantados por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR no se han adelantado procesos donde haya adquirido bienes y/o servicios similares al objeto a contratar, ya que en vigencias anteriores no se ejecutaron procesos similares.

En el marco del proyecto actual, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR procederá a seleccionar la propuesta más adecuada para adjudicar el contrato destinado de objeto “**ADQUIRIR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, PARA TODOS LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES QUE SE ENCUENTREN REALIZANDO PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LAS INSTITUCIONES DE SALUD CON LA CUALES SE TIENE CONVENIOS SEGÚN LOS LISTADOS APORTADOS POR LAS JEFATURAS DE DEPARTAMENTO”.**

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este análisis estructurado para la adquisición de una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE), diseñado para dar cumplimiento a normativa colombiana vigente y proteger a los estudiantes y docentes de la universidad en sus prácticas formativas.

En Colombia, la relación entre las instituciones de educación (IE) y las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS) esta reguladas principalmente por el decreto 780 de 2016 (que compila el decreto 2376 de 2010).

- ✓ Requisito legal: es obligatorio que todo estudiante en programa de salud cuente con una póliza de RCE que cubra los perjuicios que pueda causar a terceros (pacientes) durante su práctica.
- ✓ Monto mínimo: la normativa sugiere una cobertura no inferior a 250 SMMLV, aunque la IPS de alta complejidad suelen exigir hasta 500 SMMLV.

El mercado colombiano es maduro en el ramo de “Responsabilidad Civil Medica” y “RCE Profesional”. Las compañías líderes se seleccionan basándose en su solvencia, red de abogados para defensa jurídica y facilidad de expedición.

Las principales compañías líderes en estos ramos están las siguientes:

- ✓ Seguros Sura: líder en el mercado de salud

- ✓ Seguros del Estado: especialistas en contratación estatal y educativas.
- ✓ Previsora seguros: compañía con participación estatal
- ✓ AXA Colpatria: enfoque corporativo.
- ✓ Mapfre: Coberturas técnicas detalladas.

La póliza no debe limitarse al amparo básico. Esta póliza debe incluir lo siguiente:

- ✓ **Amparo Básico:** Responsabilidad civil por daños personales o materiales causados a terceros en el ejercicio de la práctica.
- ✓ **Gastos de Defensa:** Cobertura para honorarios de abogados y costos procesales (fundamental incluso si no hay condena)
- ✓ **Responsabilidad Médica**: Cobertura especifica por errores u omisiones en actos médicos o asistenciales.
- ✓ **Amparo para docentes**: extensión de cobertura a los docentes supervisores por su responsabilidad.
- ✓ **Predios, labores y operaciones**: para cubrir incidentes dentro de las instalaciones dentro de las instalaciones de la IPS no relacionados directamente con un acto médico.

En ese contexto se envían invitaciones a cotizar a las siguientes empresas:

- SURAMERICANA DE SEGUROS
- LA PREVISORA SEGUROS

De acuerdo con las propuestas recibidas la prima es la siguiente:

COMPAÑÍA ASEGURADORAS	VALOR PRIMA MENSUAL
PREVISORA	$59.500
SURA	$76.760

Se realiza un cuadro comparativo, del amparo que otorga cada compañía y su valor, para que la Universidad pueda escoger la mejor oferta;

ASEGURADORA OFERTANTES	VALOR PRIMA	DOCENTES Y ESTUDIANTES	COSTO TOTAL
SURA	$ 76.760	2200	$ 168.872.000
LA PREVISORA	$ 59.500	2200	$ 130.900.000
COSTO PROMEDIO PRIMA	$ 68.130	COSTO PROMEDIO	$ 149.886.000

Con las propuestas recibidas y comparando el valor de las primas, podemos decir que el precio promedio para adquirir una póliza de responsabilidad civil extracontractual, para todos los estudiantes y docentes que se encuentren realizando prácticas formativas en las instituciones de salud con la cuales se tiene convenios según los listados aportados por las jefaturas de departamento asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS ($149.886.000),** valor que se ajusta al presupuestado para la presente vigencia 2026.

5. ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad a lo establecido en la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la universidad.

La “Matriz 1-Riesgos”, preparada por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de materialización y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Probabilidad Del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

Impacto del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Fuente: Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación

Elaboro: Wendy Mancilla Hincapie
Profesional Estructurador de la Unidad de Contracción

MATRIZ 1 -RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable del tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría					¿ cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad
1	General	interno	Selección	Riesgo Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria de desierta del proceso de contratación	3	5	8	Alto	Universidad	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	SI	Universidad	En la etapa de estructuración	Con la adjudicación del proceso	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes.	Durante la estructuración del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Atrasos en la entrega del servicio por mala planificación	Afectación de la vigencia del contrato	3	3	9	Extremo	Contratista	Llevar un seguimiento riguroso en la ejecución de manera que tenga conocimiento cercano del desarrollo del contrato.	2	2	6	Alto	SI	Supervisor	En el momento que inicie el contrato.	Acta de recibo a satisfacción del contrato.	A través del supervisor del contrato	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Falta de seguridad y custodia de los documentos y expedientes.	Perdida de información	2	4	6	Alto	Contratista	El proveedor debe garantizar mediante medidas preventivas y correctivas la integridad física y funcional de los documentos de archivo . Presentar un plan que garantice la informacion tanto física como electrónica.	1	2	3	Alto	SI	Supervisor	En el momento que inicie el contrato.	Acta de recibo a satisfacción del contrato	Reuniones de seguimiento en las que se verifique el cumplimiento de las obligaciones	Permanente

MATRIZ 1 -RIESGOS

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Variación en la legislación tributaria	Afectación del contrato. Creación de nuevos impuestos	2	3	5	Medio	Universidad Popular del Cesar	Aceptar el riesgo: Se llevara a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos de carácter tributario que afecten la ejecución de los contratos suscrito por la Universidad y se aplicaran las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	3	5	Medio	SI	Supervisor	Desde que empiece a regir la norma expedida	Cuando se haga el pago del valor del impuesto o la devolución del excedente	A través de la exigencia de la constancia de pago correspondiente o de la certificación de la deducción del caso.	Cada vez que haya modificación de las normas tributarias que afecten la celebración,ejecucion y liquidación del contrato.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Cambiar las condiciones técnicas establecidas del servicio sin comunicación y consulta previa al contratista	Que el producto final no corresponda a lo solicitado. Aumento en costos o en tiempo de entrega	3	3	6	Alto	Universidad Popular del Cesar	Revisión y seguridad de la Universidad antes de adquirir el servicio, para evitar la existencia de modificaciones a ella.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	Desde la elaboración de la ficha técnica y las especificaciones del servicio solicitado	Antes de escoger al oferente ganador	Revisando con el personal que hizo la solicitud de la necesidad para tener claro la solución que se le va a dar	Cada vez que haya una solicitud de un servicio
6	General	Externo	Planeacion-Ejecucion	Riesgo Político-Social	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	50% Contratista 50% Universidad Popular del Cesar	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual.	2	2	4	Bajo	SI	Supervisor-Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y la liquidación del mismo	Con la revisión de la documentación legal presentada por los oferentes en las ofertas.	Mensual

MATRIZ 1 -RIESGOS

7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambientales	Eventos naturales como temblores, lluvias, inundaciones, tormentas eléctricas	Suspensión de actividades y retraso en la entrega del bien y/o servicio.	4	2	6	Medio	N/A	No se puede controlar debido a que son eventos naturales en donde no hay intervención n humana. se debe prever este riesgo en el cronograma a de actividades de obra	2	2	4	Bajo	SI	N/A	N/A	Hasta la terminación del contrato.	En los informes de supervisión.	Semanal
8	General	Externo	Selección, contratación y ejecución	Riesgo operacional	NO realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS al fondo de pensiones a la administradora de riesgos laborales y a la caja de compensación familiar.	3	3	6	Alto	Contratista	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudadas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	2	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el ultimo digito de la cedula o el NIT del contratista, le corresponda hacerlo.	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto de incumplimiento del objeto del contrato	Solicitando las constancias de pago de las planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales.	Mensual
9	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Mala calidad del servicio.	Surgen perjuicios con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, que se derivan de la mala calidad de los servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato y que resultan insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la Universidad. imprecisión de los resultados.	2	4	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo: La Universidad exigirá al contratista la constitución de una garantía UNICA en donde ampare la calidad del servicio técnico prestado a su favor y por el término del plazo de ejecución del contrato.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Con la entrega del servicio y la implementación de los resultados obtenidos	Cuando se haga efectiva la garantía del caso , o se hagan las correcciones por parte del contratista	Por observación de los procedimientos y actividades desplegadas por el contratista.	Diaria y Mensual según sea el caso.

MATRIZ 1 -RIESGOS

10	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Falta de la debida representación legal	La no suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	100% Proponente	Solicitar al proponente la debida representación jurídica.	1	1	2	Bajo	SI	Comité evaluador jurídico	En el momento de evaluar el proceso	Hasta antes de la adjudicación.	Verificación por parte del comité jurídico evaluador	Al momento de la evaluación

Elaboración propia. Universidad Popular del Cesar

ANEXOS

PREVISORA
SEGUROS
No prometemos, aseguramos

OFERTA COMERCIAL

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

(DECRETO 2376 DE 2010 - ESTUDIANTES DE LA SALUD)

Para nosotros es un gusto poder asesorarte, brindando cobertura y respaldo a tus necesidades de aseguramiento.



#345 CONTÁCTANOS desde tu celular

Bogotá: (601) 348 75 55
Línea Nacional fuera de Bogotá:
01 8000 91 0554
www.previsora.gov.co

PREVISORA SEGUROS S.A. PREVISORA.SEGUROS PREVISORASEGUROS @SomosPREVISORA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

Fecha cotización 03/02/2026

TOMADOR
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
8923002856
Balneario Hurtado Vía Patillal- Cesar

ASEGURADO
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
8923002856
Balneario Hurtado Vía Patillal- Cesar

BENEFICIARIOS Terceros Afectados, víctima o sus causahabientes

VIGENCIA DEL SEGURO
03/02/2026 A 03/02/2027

OBJETO
Amparar la Responsabilidad civil profesional derivada de la prestación del servicio de salud en el ejercicio normal de la profesión y especialidad declarada en la actividad como practicante en las entidades con que el asegurado tiene acuerdos y las cuales se encuentren descritas en la póliza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2376 de 2010 por el cual se regula la relación docencia - servicio para programas de formación de talento humano del área de la salud.

Se ampara adicionalmente los perjuicios causados por el asegurado por causas diferentes al desempeño profesional amparando los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos.

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCP004VERSIÓN9-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA

La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "por reclamación", con arreglo a lo consignado en el artículo 4 de la ley 389 de 1997.

RETROACTIVIDAD:

Inicio de vigencia de la presente póliza o retroactividad pactada.

LÍMITE TERRITORIAL

República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN

República de Colombia

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA

Estudiantes de la salud

LIMITE ASEGURADO

$437.726.250 250 SMMLV por evento y por vigencia combinado para todos los amparos.

* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.

* En aquellos amparos donde no se establezca sublímite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado

ESTUDIANTES ASEGURADOS

Total de estudiantes y docentes: 2.200

AMPAROS

1. Responsabilidad civil profesional en que incurra el asegurado, exclusivamente como consecuencia de cualquier "acto médico" (salvo los expresamente excluidos) derivado de la prestación de servicios profesionales de atención en la salud de las personas, de eventos

   ocurridos durante la vigencia de la póliza o el periodo de retroactividad contratado y reclamados por primera vez durante la vigencia de la póliza.

2. Responsabilidad civil profesional por asistencia médica de emergencia a persona o personas, en cumplimiento de una obligación legal y/o un deber de humanidad generalmente aceptado.
3. Responsabilidad civil extracontractual causados por la posesión, el uso y la aplicación a pacientes de:
   a. Equipos de radiografía con fines de diagnósticos
   b. Equipos de rayos x para terapéutica
   c. Equipos de tomografía por ordenador (scanner)
   d. Equipos de radiación por isotopos para terapéutica
   e. Equipos de generación de rayos laser
   f. Equipos de medicina nuclear, incluyendo las materias radiactivas necesarias, siempre y cuando dichos equipos y materias no se hallen sujetos a un seguro obligatorio de responsabilidad civil por daños nucleares previstos por la ley.

   Lo anterior, siempre y cuando dichos aparatos y tratamientos se encuentren reconocidos por la ciencia médica y se haya efectuado el correspondiente acuerdo expreso para incluirlos.
4. Responsabilidad civil del asegurado que provenga de un evento que cause daños materiales y/o lesiones corporales a terceros, derivados de la propiedad, arriendo o usufructo de los predios detallados en la solicitud del seguro y dentro de los cuales se desarrollan las actividades medicas propias del asegurado.
5. Responsabilidad civil del asegurado por lesiones corporales a terceros, como consecuencia directa del suministro de productos necesarios en la prestación de los servicios propios de la actividad médica, tales como comidas, bebidas, medicamentos u otros productos o materiales médicos, quirúrgicos o dentales.
6. Gastos médicos de emergencia, sublímite de 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al accidente; para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
7. Gastos judiciales, de defensa o de abogados: Sublimitado a 5% por evento y 15% por vigencia. Solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
8. Perjuicios extrapatrimoniales (perjuicios morales, fisiológicos y a la vida en relación): Sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia.
9. Amparo para nuevos predios con aviso 30 días, previa comunicación y con cobro de prima adicional.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

10. Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
11. Ampliación aviso de siniestro 10 días.
12. Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Riesgo biológico
2. Actos médicos prohibidos por leyes específicas, o por regulaciones emanadas de autoridades sanitarias u otras autoridades competentes.
3. Actos médicos que se efectúen con el objeto de lograr modificaciones y/o cambios de sexo y/o sus características distintivas, aunque sea con el consentimiento del "paciente".
4. El incumplimiento de algún convenio sea verbal o escrito, propaganda, sugerencia o promesa de éxito que garantice el resultado de cualquier tipo de acto médico.
5. Actos médicos que importen daños por contaminación de sangre cuando el asegurado y/o sus empleados, con o sin relación de dependencia, no hubiese cumplido con todos los requisitos y normas nacionales e internacionales exigibles a un profesional médico en el ejercicio de su profesión.
6. Filtraciones, contaminantes o residuos patológicos, incluyendo los gastos y costos de leyes específicas o normas administrativas para limpiar, disponer, tratar, remover o neutralizar tales contaminantes.
7. Reclamaciones derivadas de daños o perjuicios que no sean consecuencia directa de una lesión corporal y/o muerte o un daño a la propiedad amparado, causado por el tratamiento de un paciente.
8. Ineficiencia de cualquier tratamiento cuyo objetivo sea el impedimento o la provocación de un embarazo o de una procreación, al igual que los perjuicios patrimoniales como consecuencia de la prestación de estos servicios.
9. Reclamaciones relacionadas directa o indirectamente con SIDA / HIV y/o Hepatitis cualquiera que fuere su causa u origen.

10. Actos médicos para el control de peso que incluyan la prescripción de drogas y/o procedimientos quirúrgicos tales como gastroplastía transversal, "by-pass" intestinal, lipoaspiración o lipoescultura.
11. Toda multa o penalidad impuesta por un juez civil o penal, o sanciones de carácter administrativas.

12. La transmisión de enfermedades del asegurado a sus pacientes durante la prestación de servicios y/o tratamientos cuando el asegurado tenga conocimiento. Contagiosa o transmisible.
13. La provocación intencional de los "daños materiales" y/o "lesiones corporales" (dolo) en el ejercicio de la prestación de los servicios de salud.
14. Daños causados por la aplicación de anestesia general, o que se presenten mientras el paciente se encuentre bajo anestesia general, si la misma no fue aplicada por un especialista en un establecimiento acreditado para esto.
15. Toda responsabilidad civil y/o penal como consecuencia de abandono y/o negativa de atención al "paciente".
16. Para el caso de cirugía plástica o estética, solamente se otorga cobertura para la cirugía reconstructiva posterior un accidente y la cirugía correctiva de anormalidades congénitas, en todo caso, quedan excluidas expresamente las reclamaciones relacionadas con el resultado de la intervención.
17. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
18. Restablecimiento del límite asegurado.
19. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia.
20. Renovación automática
21. Enfermedades profesionales
22. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
23. Daños genéticos a personas o animales.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.

DEDUCIBLES APLICABLES

1. **Gastos médicos:** Sin deducible
2. **Gastos judiciales, de defensa o abogados:** 10% de los gastos incurridos
3. **Demás amparos:** 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros

COSTO DEL SEGURO

$110.000.000 MAS IVA $20.900.000 TOTAL $130.900.000
PRIMA POR ALUMNO Y DOCENTE $50.000 MAS IVA $9.500 TOTAL $59.500

* Para la inclusión de cada estudiante/docente generara cobro de prima adicional.
* Cuando se realicen inclusiones de nuevos alumnos/docentes en el transcurso de la vigencia de la póliza, el cobro de prima se realizará por el 100% del valor convenido sin realizar cálculos a prorrata.

FORMA DE PAGO: 30 días a partir del inicio de vigencia.

CONDICIONES PARTICULARES.

1. Para los efectos de este seguro, no se considera como terceros a:
   a. El cónyuge y los parientes del asegurado hasta el segundo grado de consanguinidad y/o primero de afinidad
   b. Las personas en relación de dependencia laboral con el asegurado
   c. Los contratistas y/o subcontratistas y sus dependientes
   d. Las personas vinculadas con el asegurado por un contrato de aprendizaje y/o prestación de servicios.

Sin embargo, se deja constancia que las personas mencionadas en los incisos b, c y d serán considerados como terceros cuando, reciban servicio o atención médica como pacientes del asegurado.

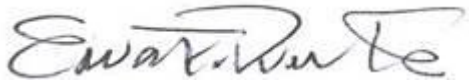
2. Esta cotización se realizó con base en la relación de alumnos/docentes facilitadas por el cliente.

3. Cuando se realicen inclusiones de nuevos alumnos/docentes en el transcurso de la vigencia de la póliza, el cobro de prima se realizará por el 100% del valor convenido sin realizar cálculos a prorrata.

4. Para la expedición de la póliza es necesario presentar el formulario para estudiantes de la Salud forma FO-RC-008-1 debidamente diligenciado, fechado y firmado por el representante legal de la institución y la relación de los alumnos los cuales deben quedar registrados en la presente póliza.

La presente oferta comercial tendrá validez de 30 días calendario o hasta la fecha en que expira la vigencia de la póliza actual, siempre y cuando sea inferior a los 30 días calendario. Esta oferta no implica aceptación del riesgo, ni compromete a ninguna de las partes hasta tanto no se celebre el contrato de seguros. Estos términos fueron elaborados con sujeción a la información que le fue presentada a la aseguradora hasta la fecha de presentación de los mismos; por tanto, si dicha información no coincide con la que se suministre para la emisión de la póliza respectiva, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS podrá ajustar los presentes términos o reservarse la facultad de no expedir la póliza; lo anterior sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 1058 del Código de Comercio.

Cordialmente,



Ernesto Puente González-Rubio
Gerente
Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.
Apoderada General de La Previsora S.A Cía. de Seguros
ELABORO FABIO DIAZ



INFORMACIÓN GENERAL

Ciudad y fecha de cotización	Oficina de radicación	Número de cotización	Documento de
03/02/2026	PROMOTORA VALLEDUPAR		COTIZACIÓN

Vigencia del seguro		Vigencia del movimiento	
Desde 24:00 Horas del día/mes/año	Hasta 24:00 Horas del día/mes/año	Desde 24:00 Horas del día/mes/año	Hasta 24:00 Horas del día/mes/año

Actividad	Moneda
Educación de universidades	COP

ASESOR

Nombre	Código
GOMEZ MERLI	47897

TOMADORES

Nombre	Tipo de identificación	Número de identificación	Segmento	Dirección de correspondencia
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	NIT	892.300.285-6		

SOLUCIÓN

Responsabilidad Civil Profesionales de la Salud Colectiva

ASEGURADO

2.200 ESTUDIANTES

BENEFICIARIO

Tercero Afectado

PROFESIÓN:
ESTUDIANTES DEL SECTOR SALUD
UBICACIÓN DE LOS PREDIOS: Diagonal 21 No. 29-56 Sabanas del Valle – Valledupar- Cesar -Colombia

FECHA RETRO-ACTIVIDAD: (03/03/2026)

COBERTURAS PRINCIPALES

Cobertura	Sublímite Evento/Vigencia	Deducible
Responsabilidad civil profesional	100% del valor asegurado	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV

Responsabilidad civil por fallas en el tratamiento de datos sensibles o personales	50% del valor asegurado	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV
Gastos de defensa por reclamaciones civiles, administrativos y laborales	100% del valor asegurado	2 SMMLV
Gastos de defensa por tribunal de ética médica.	10% del valor asegurado	2SMMLV
Gastos de defensa en procesos penales: Que sean concomitantes con y surjan a raíz de la reclamación civil de indemnización de perjuicios derivadas de daños materiales o lesiones personales. No se amparan los gastos de defensa en procesos penales sin el previo consentimiento escrito de Sura o aquellos procesos penales independientes.	10% del valor asegurado, máximo $50.000.000	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV
Errores y omisiones en dictámenes periciales.	50% del valor asegurado	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV

COBERTURAS OPCIONALES

Cobertura	Sublímite Evento/Vigencia	Deducible
Responsabilidad del empleador	50% del valor asegurado	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV
Responsabilidad civil por el uso de equipos especiales.	50% del valor asegurado	10% del siniestro mínimo COP $ 2 SMMLV

COSTO DEL SEGURO

Alternativa	Valor Asegurado	Prima (Antes de IVA)
Alternativa 1	$437.726.250	$141.908.577

Textos y aclaraciones

"Sura cubre los perjuicios generados debido a la responsabilidad civil profesional médica que le sea imputable por lesiones personales y/o muerte, causados directamente por el estudiante, mientras se encuentre en el desarrollo de la actividad académica. Lo anterior siempre que el mismo esté bajo la supervisión directa de un profesional de la salud durante la realización de la actividad asegurada y mientras esta se desarrolle en las Instituciones Hospitalarias autorizadas por la Universidad donde está desarrollando su estudio"

EXCLUSIONES: Además de las Exclusiones que se estipulan en las Condiciones Generales, no estarán cubiertas las reclamaciones cuando provengan de:

- Responsabilidad de los directores y administradores
- Sangre infectada
- Servicios médicos prestados en el exterior
- Transfusión de sangre contaminada a menos que usted compruebe que cumplió con todos los requisitos necesarios y aplicables según el estado de arte vigente en el momento del tratamiento.
- Operación de bancos de sangre.
- Gastos médicos en los que incurra el propio asegurado.
- Ensayos clínicos, experimentos y manipulación genética.
- Productos inseguros –defectuosos- fabricados, comercializados o entregados por usted.

CONDICIONES PARTÍCULARES

- Es parte integrante del seguro el formulario debidamente diligenciado por parte del profesional de la salud.
- No se acepta restablecimiento del límite asegurado en forma automática.
- Ampliación del término de revocación de la póliza a treinta (30) días calendario.
- Ampliación del plazo para el aviso del siniestro a diez (10) días hábiles.

- Sarlaft según los requisitos del Capítulo II, Circular 026 del 2008 de la Superfinanciera.
- Los valores especificados como sublimites, se entenderán incluidos dentro del valor asegurado pactado.
- Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensará los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.
- Período adicional para notificaciones: Si SURA o el profesional de la salud deciden terminar, revocar o no renovar este seguro por razones diferentes al no pago de la prima, el profesional podrá contratar, en acuerdo con la aseguradora, un Período Adicional de Notificación siempre y cuando no contrate un nuevo seguro que cubra el mismo riesgo que este. El Período Adicional de Notificación se refiere exclusivamente a Actos Incorrectos ocurridos mientras este seguro haya estado vigente.

  Para obtener este periodo adicional de notificaciones, el profesional deberá comunicar por escrito a SURA su intención de contratarlo máximo hasta 10 días calendario antes de la fecha en la que se revocaría o no renovaría el seguro y deberá pagar la prima adicional establecida por la aseguradora, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la mencionada fecha.

  Las Reclamaciones que se presenten durante el Período Adicional de Notificación afectarán el valor asegurado que tenía disponible el cliente al momento de la revocación o no renovación del seguro.

  El costo de este período adicional de notificaciones será:

  - 68% de la prima pagada en la última vigencia, para un período adicional de notificaciones de 12 meses.
  - 108% de la prima pagada en la última vigencia, para un período adicional de notificaciones de 24 meses.

ANEXO ASESORÍA JURÍDICA TELEFÓNICA:

- SURA por solicitud del asegurado brindará vía telefónica, la asesoría legal en cualquier rama del derecho (Civil, Comercial, Consumidor, Administrativo, Policivo, Penal, Notarial, Familiar, Laboral), las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año. El tiempo máximo en línea será de 60 minutos por evento. Se podrá brindar la asistencia en cualquier ciudad siempre y cuando se tenga recepción de las llamadas telefónicas. A comunicación se describe la pertinencia en cada rama:

  - Derecho civil: El asegurado recibirá asesoría jurídica en adquisición de bienes muebles, inmuebles, y sujetos a registro, garantías hipotecarias y prendarias, contratos para remodelación de vivienda, régimen de propiedad horizontal (conjuntos/edificios), responsabilidad civil contractual y extracontractual en eventos de tránsito, celebración, ejecución y finalización de contratos.

  - Derecho comercial: El asegurado recibirá asesoría en actos de comercio, obligaciones y contratos mercantiles, venta y adquisición de establecimientos de comercio, títulos valores.

  - Derecho del consumidor: El asegurado recibirá orientación frente a la aplicación del estatuto de protección al consumidor, cumplimiento de garantías de bienes y servicios, publicidad engañosa.

  - Derecho administrativo: El asegurado recibirá asesoría en derechos de petición, quejas y trámites ante entidades públicas, acción de tutela y derechos fundamentales, servicios públicos domiciliarios.

  - Derecho policivo: El asegurado recibirá asesoría en reclamaciones ante autoridades de policía, impugnación de comparendos, obtención de permisos para funcionamiento de negocios.

  - Derecho notarial: El asegurado recibirá orientación frente a trámites de documentos ante las notarías tales como sucesiones, matrimonio, registros del estado civil y su corrección, declaraciones extrajudiciales, cancelación de gravámenes a la propiedad, tradición de bienes sujetos a registro.

  - Derecho familiar: El asegurado recibirá orientación en régimen legal del matrimonio, régimen económico, afectaciones al patrimonio de familia, patria potestad, custodia, sucesiones con o sin testamento.

  - Derecho laboral: El asegurado podrá recibir orientación en la contratación de empleados domésticos, liquidaciones, modalidades de vinculación laboral, invalidez, incapacidades, pensiones.

- Derecho penal: El asegurado podrá recibir orientación siempre que lo solicite en aspectos relativos a representación en procesos penales, estafa, lavados de activos, extinción de dominio, elaboración denuncias, abuso de confianza, violación de la libertad de trabajo o captación masiva o habitual.

Los temas que no se encuentren mencionados anteriormente, estarán sujetos a validación por parte de SURA.

PROCESO DE PRESTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA

- SURA recibirá solicitudes directamente desde el #888 opción 1 – 2 siendo éste el único autorizado para la activación de asistencias.
- Los usuarios podrán acceder al servicio las 24 horas del día los 7 días de la semana, 365 días del año. La línea de Asistencia de Sura recibirá la llamada solicitando los siguientes datos al usuario:
  - Nombre y Apellidos.
  - Número de identificación del cliente y plan (número de póliza).
  - Ciudad.
  - Teléfonos de contacto.
  - Contexto de la necesidad.

RESPONSABILIDAD

- SURA será responsable de la prestación de los servicios convenidos, pero deja expresa constancia que este amparo es de medio y no de resultados, por lo cual el asegurado acepta que SURA no será responsable de los resultados de las acciones emprendidas por él o por las personas que él autorice, con ocasión de la asesoría recibida.

TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE ANEXO

- El presente anexo tendrá una duración de un año a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por el mismo término (renovación de la póliza), una vez culminado el plazo inicial, por acuerdo de las partes, previos los ajustes que pudieran ser requeridos en sus términos y condiciones.

ASESORES				
Código	Nombre del asesor principal	Líder ✓	Participación	Comisión ponderada
47897	GOMEZ MERLI			

COASEGURADORA		
Código	Porcentaje	Líder

CONDICIONES GENERALES

DATOS DE LAS CONDICIONES GENERALES APLICABLES					
Solución	Fecha a partir de la cual se utiliza	Tipo y número de entidad	Tipo de documento	Ramo al cual pertenece	Identificación de la proforma
Seguro de responsabilidad civil para profesionales de la salud	01/06/2009	13-18	P	06	F-01-13-064

Pago de las primas: El plazo para el pago de la prima será de 30 días entre la fecha de inicio de vigencia y la fecha de expedición la más reciente.

Medio de pago

- Pago express (PSE – Código de Barras)
- Recaudo en línea
- Débito automático al tomador

- Transferencia

CONDICIONES DE COTIZACION:

- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.
- Seguros Generales Suramericana S.A. se reserva el derecho de revisar términos y condiciones indicados en esta cotización si antes de la iniciación de la vigencia se presenta un incremento importante en la siniestralidad o existe una variación importante del estado de riesgo.
- Al contratar el seguro, se entiende que la cotización le fue explicada, así como las coberturas, exclusiones de la póliza y garantías exigidas, y que ha sido su decisión eliminar ciertas coberturas, así como fijar los valores asegurados de acuerdo con la propuesta anterior. Por lo tanto, al contratarlo, acepta exonerar a Seguros Generales Suramericana S.A. ante cualquier pérdida proveniente de la deficiente, errónea o insuficiente contratación del seguro.
- El seguro que se cotiza en esta oferta se expedirá y se regirá, en caso que sea adjudicado a Seguros Generales Suramericana S.A., en los términos y condiciones que específicamente se mencionan en este documento.

Para que SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A se considere en riesgo, la compañía debe recibir confirmación escrita de la aceptación de los términos y condiciones de esta cotización, de lo contrario se entiende que SURAMERICANA no ha asumido responsabilidad alguna.

Validez de la oferta: La presente cotización tiene validez hasta el día 03 de Marzo del 2026.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.